

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES INTEGRALES DE BARRIO Y PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2017

Madrid, 7 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge García Castaño, Concejal Presidente del Distrito de Centro, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, de conformidad con el decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se establece la suplencia del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones para intervenir en todo tipo de procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM), y con arreglo al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de febrero de 2016 por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de abril de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, adaptándolo a su nueva denominación de Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social. Asimismo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldesa de de 16 de julio de 2015, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos, en relación con la competencia para la celebración de convenios.”

De otra parte, Don Enrique Villalobos Juan, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante, FRAVM, provista de C.I.F. núm. G28749836, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 24 de los Estatutos de la referida Federación como consta en escritura núm. 1.271, otorgada ante D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, Notario de Madrid, con fecha de 31 de mayo de 2007 y a la que se incorpora certificación, 15 de julio de 2015 del acuerdo de fecha 1 de julio de 2015 de la Junta Directiva de la FRAVM por el que se nombra a D. Enrique Villalobos Juan Presidente de la referida Federación así como copia de la escritura de elevación a público de dicho acuerdo otorgada con fecha 14 de julio de 2015 ante la notario D^a Miriam Herrando Deprit con el número mil trescientos cuarenta y ocho de su protocolo.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los madrileños y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

Que el gobierno municipal tiene como uno de sus objetivos básicos promover el reequilibrio social y territorial de la capital. Para alcanzarlo, se desarrollan procesos participativos con las asociaciones destinados a conseguir la cohesión territorial y asentar los valores democráticos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que les afectan. Así pues, las actuaciones y programas dirigidos a paliar esos desequilibrios parten del diagnóstico participado manteniendo la presencia vecinal tanto en el desarrollo como en la evaluación de las citadas actuaciones.

Que, como medida de fomento del asociacionismo, el Ayuntamiento de Madrid utilizará los diversos instrumentos jurídicos y económicos, entre ellos, la formalización de convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, para el desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A tal fin, el Ayuntamiento de Madrid favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, según prevé el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Es de interés público para el Ayuntamiento de Madrid fomentar la colaboración con el tejido asociativo.

Que las asociaciones de vecinos son entidades democráticas sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en los barrios y distritos de nuestra ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Madrid las Asociaciones de Vecinos cuentan con más de 40 años de existencia. A lo largo de esta prolongada trayectoria han participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados.

Que la FRAVM según define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de interés general y participación ciudadana, estando integrada por Asociaciones de Vecinos radicadas en el territorio madrileño.

Que el presente Convenio se suscribe con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales, entidad que cuenta con el reconocimiento de la declaración de utilidad Pública Municipal, lo que significa que su objeto social y las actividades que realizan en el municipio de Madrid tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Mediante este Convenio se desarrollarán actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, en la medida que promueven y mejoran las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Así pues, el carácter de interés público de las actuaciones a ejecutar, unido a su base de desarrollo territorial y a la intensidad que cobra el fenómeno asociativo en estos ámbitos son determinantes para establecer, en este caso, la canalización de los fondos públicos por vía de este Convenio, considerando que los objetivos propuestos serían de difícil logro mediante la convocatoria pública de la subvención.

Que el Ayuntamiento de Madrid es consciente del arraigo de la FRAVM en su territorio y de las actuaciones que se han llevado a cabo los pasados años en pro de la población madrileña en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente o a través de las Asociaciones de Vecinos. Por las razones expresadas, de carácter fundamentalmente social, y en base al interés público que lleva implícita la labor desarrollada por la FRAVM, en beneficio del asociacionismo vecinal madrileño, se ha dispuesto, en los Anexos I y II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2017, el otorgamiento de sendas subvenciones nominativas para la gestión y ejecución de Programas de Planes de Barrio, por importe de 161.630 euros y para el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público, en todos los casos, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid, por importe de 171.100 euros.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de la programación de los Planes de Barrio 2014-2018, concretándose para la anualidad 2017 y de los Planes Integrales de Barrio del Fondo de Reequilibrio Territorial para el año 2017. Estos planes comprenden actuaciones que se llevarán a cabo por la Administración municipal, así como por la FRAVM, participante en los procesos de concertación y que es representativa, para la anualidad 2017, de los 30 barrios contemplados en los Planes. El resultado de los procesos de concertación ha sido materializado en los acuerdos firmados por la Administración municipal y la FRAVM.

En cuanto a los procesos de concertación de los Planes de Barrio y los Planes Integrales de Barrio, la FRAVM ha participado en nombre de los vecinos de los 30 Barrios, adscritos a los 14 Distritos afectados, coordinando las demandas vecinales propuestas en cada caso por las asociaciones consignadas en el Anexo I del presente convenio. A través de estas demandas, unidas a las formuladas por las restantes entidades participantes, se han manifestado las prioridades a la Administración Municipal, lo que permitirá impulsar el reequilibrio territorial de las zonas de actuación.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, como la FRAVM, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines reforzar la colaboración formal entre ambas instituciones a través del presente Convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Subvención que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, concede una subvención nominativa contemplada en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2017, por un importe total de trescientos treinta y dos mil setecientos treinta euros (332.730 €) a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, de conformidad y en cumplimiento con lo acordado y dispuesto en los Protocolos de Intenciones de fechas 2 de julio de 2014 y 4 de febrero de 2015 suscritos por la Delegada del Área de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2014-2017 y 2015-2018, respectivamente y de los acuerdos adoptados en el proceso de concertación de los Planes Integrales de Barrio 2017. En dichos protocolos se establece, con carácter de actuación prioritaria en cada uno de los Planes de Barrio el soporte económico a las Asociaciones de Vecinos para la ejecución de programas sociales, educativos, deportivos de convivencia, etc.

El objetivo de este Convenio es el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Las actuaciones habrán de desarrollarse durante la anualidad 2017.

Los Barrios afectados son:

- Ventilla/Almenara (Tetuán)
- Bellas Vistas (Tetuán)
- Gran San Blas (San Blas-Canillejas)
- Simancas (San Blas-Canillejas)
- UVA de Hortaleza (Hortaleza)
- Embajadores (Centro)
- Triángulo del Agua (Puente de Vallecas)
- Pozo-Entrevías (Puente de Vallecas)
- Fontarrón (Puente de Vallecas)

- Palomeras Bajas (Puente de Vallecas)
- El Ruedo-Polígonos A y C y El Vandel (Moratalaz)
- Alto de San Isidro (Carabanchel)
- San Isidro (Carabanchel)
- Comillas (Carabanchel)
- San Cristóbal de los Ángeles (Villaverde)
- Villaverde Alto (Villaverde)
- Villaverde Bajo (Villaverde)
- Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo)
- Poblados A y B (Fuencarral-El Pardo)
- Orcasur (Usera)
- Orcasitas (Usera)
- Zofio (Usera)
- San Fermín (Usera)
- Almendrales (Usera)
- Caño Roto (Latina)
- La Elipa (Ciudad Lineal)
- San Pascual (Ciudad Lineal)
- Ensanche de Vallecas (Villa de Vallecas)
- UVA de Vallecas (Villa de Vallecas)
- Ambroz-Valdebernardo (Vicálvaro)

La distribución del crédito entre los diferentes barrios objeto de estos Planes, se hará según se determina en el Anexo I al presente Convenio. Las entidades relacionadas en el Anexo I en ningún caso tienen la condición de beneficiarios del presente Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FRAVM COMO ENTIDAD BENEFICIARIA.

La FRAVM se compromete a:

- Aplicar, de acuerdo con las especificaciones del Anexo I de este Convenio, el importe de la subvención concedida para las actuaciones que se desarrollarán en cada Barrio. Las actuaciones serán de carácter social, educativo, deportivo, de convivencia o de similar naturaleza y revertirán en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de los barrios afectados.

- Realizar las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio y su Anexo I, desarrollando las labores de coordinación entre las 45 asociaciones participantes en el desarrollo de los 93 proyectos, comprensivos de 122 actividades, objeto de subvención. Estas labores de coordinación se concretan en la supervisión de los contenidos de cada uno de los proyectos y actividades, a fin de mantener la uniformidad en los criterios de actuación de conformidad con las directrices señaladas al efecto en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de cada uno de los Planes de Barrio y Planes Integrales de Barrio; la supervisión del cumplimiento de los compromisos de

publicación de la convocatoria para la inscripción en las actividades y programas objeto de subvención; la gestión administrativa de los pagos a terceros que comporte el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos; la gestión documental ante la administración municipal, a suscribir la memoria de resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del desarrollo de las actividades respecto a las metas previstas y el porcentaje de cumplimiento de dichas metas, aportando las correspondientes relaciones certificadas previstas en el Anexo I del convenio firmadas por el responsable de cada actividad, con el Visto Bueno del Presidente de la FRAVM y a suscribir la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Asimismo, la FRAVM se compromete a:

- Participar activamente en los Planes de Barrio y en los Planes Integrales de Barrio, así como favorecer las distintas vías de participación en lo relativo a su gestión y puesta en ejecución.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la difusión de la información relativa a las actuaciones y programas que desarrollan los Planes de Barrio y los Planes Integrales de Barrio a través de los medios de comunicación de los que disponga la FRAVM.

La FRAVM contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la FRAVM y dicho personal.

Para la evaluación de los resultados de los proyectos se establecen indicadores, metas y ponderaciones que aparecen reflejados en el Anexo I. La fórmula de cálculo será el sumatorio, en cada caso.

El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de las metas inicialmente previstas.

Para el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y en el capítulo IV, del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá procederse a la subcontratación de las actividades subvencionadas, reseñadas en el Anexo del presente convenio, cuando la cuantía de la actividad exceda del 20 por 100 de la subvención y sea superior a los 60.000 euros.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

El Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención directa nominativa la cantidad de trescientos treinta y dos mil setecientos treinta euros (332.730 €) que se imputará 161.630 € con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/232.00/489.01 y los restantes 171.100 € con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017. Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias mencionadas e incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

Todas las actuaciones que contempla este Convenio habrán de ser desarrolladas en la anualidad 2017.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del Convenio por ambas partes.

Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en cuanto beneficiaria de la subvención, justificará ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de los proyectos y actividades acordadas para el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

La justificación del importe subvencionado, suscrita por el Presidente de la FRAVM, se realizará antes de 31 de marzo de 2018, mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se admitirán documentos de pago que hayan sido emitidos hasta la fecha de presentación de la cuenta justificativa, siempre que el gasto haya sido realizado durante el ejercicio 2017. En todo caso, los justificantes del gasto realizado deberán estar emitidos a nombre de la Federación Regional de

Asociaciones Vecinales de Madrid y serán estampillados por la misma, con los requisitos establecidos en artículo 35.2.b) de la OGS.

Será necesario asimismo que la entidad aporte memoria, suscrita por el Presidente de la misma, en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos de posibles reintegros.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada se relacionan con las actuaciones y programas establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio según la distribución determinada en el Anexo I de este Convenio. Los gastos en que incurra la FRAVM en la realización de las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, a las que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula Segunda, están igualmente sujetas a la obligación de justificación fehaciente, atendiendo a su consideración de gastos directamente imputables al desarrollo de los proyectos.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

En todo caso, la consideración de gastos subvencionales está sujeta al régimen establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En el plazo no superior a dos meses desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por tres representantes de cada entidad firmante, presidida por el Director General de Descentralización y Acción Territorial, de cuyas reuniones se levantará acta por el Secretario, desempeñando dicha función un funcionario municipal designado por el Presidente de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, resolver las dudas que pudieran plantearse y realizar su evaluación. La Comisión ejercerá las funciones indicadas durante todo el periodo de vigencia del Convenio y su régimen jurídico y de funcionamiento se remite a lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia régimen de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento podrá celebrar todas las sesiones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de las actuaciones y la evaluación del programa.

Durante el mes de octubre de 2017, la Comisión de Seguimiento estudiará aquellas actuaciones cuyo desarrollo no resulte viable antes del final del ejercicio. Para esos

casos, de forma excepcional y motivada, se podrá acordar la sustitución de las actuaciones por otras alternativas de similar naturaleza e igual coste. Asimismo, la Comisión de Seguimiento, con el fin de dar solución a estas situaciones, podrá adoptar los acuerdos oportunos para lograr la eficaz redistribución del crédito entre los Barrios. En cualquier caso, estas modificaciones precisarán la autorización del órgano concedente.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas las actuaciones que sean subvencionadas con cargo a este Convenio. Con este fin, el Ayuntamiento de Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia de este Convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2017, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

De acuerdo en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa. Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos de los proyectos, con las limitaciones señaladas en este apartado.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La FRAVM es responsable directa y exclusiva de los datos de carácter personal que hubiera de tratar con motivo de la realización de las actividades a las que se compromete con motivo del cumplimiento del presente convenio, de conformidad con lo establecido para los ficheros y tratamientos de datos personales de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
4. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo. Se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 –OGS-.

Asimismo, el régimen jurídico aplicable estará integrado por la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables al Ayuntamiento de Madrid; Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; Decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se establece la suplencia del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones por el Concejal Presidente del Distrito de Centro para los procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM); Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de febrero de 2016 por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de abril de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y

Asociaciones, adaptándolo a su nueva denominación de Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social; Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid; Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid y demás normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Por EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
EL DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL
P.S. EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL
DISTRITO CENTRO
(Decreto de la Alcaldesa 26.04.2016)

Por LA FEDERACIÓN REGIONAL
DE ASOCIACIONES VECINALES
EL PRESIDENTE,

Fdo: Jorge García Castaño

Fdo: Enrique Villalobos Juan

DISTRITO / BARRIO		BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
PLANES INTEGRALES DE BARRIO														
CARABANCHEL	1	ALTO DE SAN ISIDRO	4.882,00 €	732,30 €	4.149,70 €	1	A.V. ALTO DE SAN ISIDRO	3.000,00 €	Banco de libros de texto y material escolar	Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	30	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	2,8533%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
								1.149,70 €	Mujeres de altura	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
	2	COMILLAS	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	2	A.V. COMILLAS	3.256,00 €	Empoderamiento de la mujer I	Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	5,5991%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%	
									Empoderamiento de la mujer II	Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%	
									Salidas culturales	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	9%	
4.887,00 €	Escuela multideportiva de Comillas	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%									
		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%									
FUENCARRAL - EL PARDO	3	VIRGEN DE BEGOÑA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	3	A.V. DE BEGOÑA	173,00 €	Mercadillo del trueque	Nº DE MERCADILLOS REALIZADOS	6	CERTIFICADO CON EL Nº DE MERCADILLOS REALIZADOS	100%	5,5991%
									2.304,00 €	Refuerzo extra-escolar	HORAS DE ASISTENCIA (3 niveles x 32 horas x 10 niños x 80%)	768	CERTIFICADO CON EL Nº DE HORAS, AVALADO POR EL CENTRO ESCOLAR	
								GRADO DE SATISFACCIÓN			7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	

							5.666,00 €	Dinamización y conciliación		Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
HORTALEZA	4	UVA DE HORTALEZA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	4	A.V. UVA DE HORTALEZA	3.493,00 €	Escuela de fútbol		Nº DE PARTICIPANTES	39	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	5,5991%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
								2.670,00 €	Taller de radio	Taller de radio	Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	40%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	20%		
										Emisión de programas	Nº DE PROGRAMAS	24	CERTIFICADO CON EL Nº DE EMISIONES	40%		
								1.980,00 €	Talleres socioeducativos		Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
								MORATALAZ	5	EL RUEDO-POLÍGONOS A y C	15.180,00 €	2.277,00 €	12.903,00 €	5		A.V. MORATALAZ AVANCE
GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%													
1.548,00 €	Baile de salón		Nº DE PARTICIPANTES	34	RELACIÓN CERTIFICADA	75%										
			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
2.148,00 €	A por una salud integral		Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	75%										
			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
812,00 €	Equilibrio, relajación y bienestar		Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%										
			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
2.750,95 €	Taller de actividades navideñas		Nº DE PARTICIPANTES	30	RELACIÓN CERTIFICADA	75%										
			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
1.356,05 €	Adultas	Manualidades	Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	15%	3,1052%									
			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	5%										
			Salidas y excursiones	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA		25%								

											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12,50%	
											Talleres de otoño	Nº DE PARTICIPANTES	9	RELACIÓN CERTIFICADA	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	12,50%	
											Talleres de otoño	Nº DE PARTICIPANTES	7	RELACIÓN CERTIFICADA	
SAN BLAS - CANILLEJAS	8	GRAN SAN BLAS	17.279,00 €	2.591,85 €	14.687,15 €	12	ASOC. PROPIETARIOS DE VIVIENDAS POLÍGONO H LA UNIÓN SAN BLAS	2.000,00 €	Taller de manualidades	Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	3,6717%	
								3.340,00 €	Campamento urbano de verano	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
										Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		
								3.340,00 €	Campamento urbano de verano	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
						Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	160			RELACIÓN CERTIFICADA	50%				
						5.340,00 €	Promotiva Gran San Blas - 2017	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 80 cuestionarios)	50%				
	Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	30	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	75%											
	4.007,15 €	Banco de libros de texto y material escolar	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%									
			Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	39	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	75%									
	4.007,16 €	Banco de libros de texto y material escolar	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%									
			Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	190	RELACIÓN CERTIFICADA	75%									
	5.339,00 €	X Jornadas "Claurura temporada" fútbol sala	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 80 cuestionarios)	25%									
Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS			51	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	75%										
5.340,00 €	Banco de libros de texto y material escolar	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
		Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	51	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	75%										

											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%						
TETUÁN	10	BELLAS VISTAS	9.107,06 €	1.366,06 €	7.741,00 €	18	A.V. LA SOLIDARIDAD DE CUATRO CAMINOS TETUÁN	7.741,00 €	CAMPAMENTO	Taller de Madres y Padres	Nº DE PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	5,3227%					
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%						
										Escuela intercultural de verano	Nº DE PARTICIPANTES	25	RELACIÓN CERTIFICADA	25%						
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%						
	11	VENTILLA - ALMENARA	15.180,00 €	2.277,00 €	12.903,00 €	19	A.V. ALMENARA DE LA VENTILLA	1.500,00 €	Empoderamiento de las mujeres de Ventilla		Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	4,4360%					
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%						
											Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS	6	CERTIFICADO CON EL NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	75%						
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 64 cuestionarios)	25%						
										3.451,50 €	Banco de libros de texto y material escolar		Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	22		RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
													GRADO DE SATISFACCIÓN	7		CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
										20	ASOC. ALMENARA por el desarrollo cultural, social y actividades de tiempo libre	1.838,00 €	La Ventilla tecnológica			Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	4,4360%
																GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
2.056,00 €	Sabor de barrio		Nº DE PIEZAS RADIOFONICAS PRODUCIDAS	70	CERTIFICADO CON EL N° DE PIEZAS RADIOFÓNICAS PRODUCIDAS Y CD CON EL N° DE AUDIOS.	100%														
		2.557,50 €	Magnolias de acero		Nº DE PERSONAS ENTREVISTADAS	7	RELACIÓN CERTIFICADA	50%												

											Nº DE EMISIONES REALIZADAS	7	CERTIFICADO CON EL Nº DE EMISIONES RADIOFÓNICAS REALIZADAS, ACOMPAÑADO DE CD CON Nº DE AUDIOS.	50%												
USERA	12	ORCASUR	7.590,00 €	1.138,50 €	6.451,50 €	21	A.V. ORCASUR	4.672,00 €	Orcasur Acude		Nº DE ATENCIONES	80	CERTIFICADO CON EL Nº DE ATENCIONES	75%	4,4360%											
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 64 cuestionarios)	25%												
											Taller de autoestima - nivel 1	Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA		18%										
												GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		7%										
											Taller de autoestima - nivel 2	Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA		18%										
												GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		7%										
	13	ZOFÍO	4.124,65 €	618,70 €	3.505,95 €	22	A.V. BARRIO ZOFÍO	3.505,95 €	Escuela de fútbol Zofío		Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	180	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		2,4107%										
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo 80 cuestionarios)	25%												
											14	ORCASITAS	4.124,65 €	618,70 €		3.505,95 €	23	A.V. ORCASITAS	3.505,95 €	Vida activa y saludable	Taller de estimulación cognitiva	Nº DE PARTICIPANTES	30	RELACIÓN CERTIFICADA	40%	2,4107%
																						GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	10%	
																					Taller psicomotricidad	Nº DE PARTICIPANTES	30	RELACIÓN CERTIFICADA	40%	
																						GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	10%	

VICÁLVARO	15	AMBROZ	4.124,65 €	618,70 €	3.505,95 €	24	A.V. DE VICÁLVARO	3.505,95 €	Banco de libros de texto y material escolar		Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	25	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	75%	2,4107%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
VILLA VALLECAS	16	UVA DE VALLECAS	2.059,00 €	308,85 €	1.750,15 €	25	A.V. LA UNIÓN UVA DE VALLECAS	1.750,15 €	Nuestros mayores cuentan		Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	1,2034%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
VILLAVERDE	17	SAN CRISTÓBAL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	26	A.V. LA UNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	8.143,00 €	Campamento urbano	Campamento urbano - turno 1	Nº DE PARTICIPANTES	22	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	5,5991%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%	
										Campamento urbano - turno 2	Nº DE PARTICIPANTES	22	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%	
										Campamento urbano - turno 3	Nº DE PARTICIPANTES	22	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	9%	
			171.100,00 €	25.665,00 €	145.435,00 €										100,00%
BARRIO / DISTRITO			BRUTO BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO POR BARRIO	ASOCIACIÓN	LIQUIDO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
PLANES DE BARRIO															
CARABANCHEL	18	SAN ISIDRO	19.110,00 €	2.866,50 €	16.243,50 €	27	A.V. PRADERA TERCIO TEROL	2.788,00 €	Encuentros de fútbol sala		Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	70	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	3,941%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
											Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
			426,00 €					Culturas de San Isidro creciendo juntas		Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		

									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%					
						28	A.V. GENERAL RICARDOS	1.457,00 €	Taller de cerámica artística		Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	3,941%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
								3.957,50 €	Campamento urbano intercultural		Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
						29	A.V. SAN ISIDRO CARABANCHEL BAJO	5.414,50 €	La Plaza, un lugar donde se sueña		Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	20	CERTIFICADO CON EL Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	75%	3,941%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (muestreo 30 cuestionarios)	25%			
CENTRO	19	EMBAJADORES	26.160,00 €	3.924,00 €	22.236,00 €	30	A.V. LA CORRALA	4.989,60 €	Campamento urbano de verano	Campamento - grupo 1	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	18%	16,185%		
													GRADO DE SATISFACCIÓN	7		CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7%
											Campamento - grupo 2	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA		18%	
													GRADO DE SATISFACCIÓN	7		CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7%
											Campamento - grupo 3	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA		18%	
													GRADO DE SATISFACCIÓN	7		CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7%
											Campamento - grupo 4	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA		18%	
													GRADO DE SATISFACCIÓN	7		CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	7%
									3.274,00 €	Escuela de basket	Nº DE PARTICIPANTES	16	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
												GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		25%	
									8.000,40 €	Escuela de verano hortícola	Nº DE PARTICIPANTES	28	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
												GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		25%	
								1.382,00 €	Taller de creatividad a	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%				

										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
								3.000,00 €	Torneo de basket 3x3	Nº DE EQUIPOS PARTICIPANTES	18	CERTIFICADO Nº EQUIPOS PARTICIPANTES.	100%			
								1.590,00 €	Taller de Yoga y gestión de las emociones	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
CIUDAD LINEAL	20	LA ELIPA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	31	A.V. LA NUEVA ELIPA	2.300,00 €	Radio Elípa		Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	5,927%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
											Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
											Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		
	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%												
	21	SAN PASCUAL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	32	A.V. BARRIOS BLANCO, LA ALEGRIA Y SAN PASCUAL	8.143,00 €	Campamento urbano	Campamento urbano - turno 1	Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	38%		5,927%
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	13%		
											Nº DE PARTICIPANTES	20	RELACIÓN CERTIFICADA	38%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	13%		
Nº DE PARTICIPANTES											15	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%													
FUENCARRAL - EL PARDO	22	POBLADO A y B	9.071,76 €	1.360,76 €	7.711,00 €	33	A.V. LA UNIÓN DE FUENCARRAL	4.279,00 €	Taller de batukada FUENKASAMBA		Nº DE PARTICIPANTES	30	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	5,613%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
											Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%		
GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%													
								2.008,00 €	Tertulias vecinales IV	Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
								1.424,00 €	Escuela de familias	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			

											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
LATINA	23	CAÑO ROTO	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	34	A.V. LA FRATERNIDAD DE LOS CÁRMENES	7.748,31 €	Campamento de verano		Nº DE PARTICIPANTES	36	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	5,927%									
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
								394,69 €	Taller de educación de adultos		Nº DE PARTICIPANTES	8	RELACIÓN CERTIFICADA	75%										
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
PUENTE VALLECAS	24	FONTARRÓN	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	35	A.V. SAN PIO DE FONTARRÓN	2.001,00 €	Apoyo escolar para niños/as		Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACION CERTIFICADA	75%	5,927%									
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
								2.586,93 €	Aprendizaje y participación		Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACION CERTIFICADA	75%										
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
								1.859,07 €	Escuela deportiva de fútbol sala		Nº DE PARTICIPANTES	52	RELACIÓN CERTIFICADA	75%										
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
								1.696,00 €	Mantenimiento físico de nuestros mayores		Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	75%										
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%										
								25	PALOMERAS BAJAS		9.582,35 €	1.437,35 €	8.145,00 €	36		A.V. PALOMERAS BAJAS	2.960,00 €	Centro tecnológico vecinal	Alfabetización digital y empoderamiento tecnológico	Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACION CERTIFICADA	25%	5,929%
																				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
																			Taller de Hardware y Software de los ordenadores	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACION CERTIFICADA	25%	
																				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%	
2.635,00 €	Escuela medioambiental	Escuela medioambiental III CEIP Madrid Sur	Nº DE PARTICIPANTES	21	RELACION CERTIFICADA	16,67%																		
			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	16,66%																		
		Escuela medioambiental III CEIP Palomeras Bajas	Nº DE PARTICIPANTES	21	RELACION CERTIFICADA	16,67%																		
			GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	16,66%																		

									Escuela medioambiental III IES Madrid Sur	Nº DE PARTICIPANTES	21	RELACION CERTIFICADA	16,67%			
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	16,67%			
							2.550,00 €	Taller de bicicletas	Taller de bicis	Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACION CERTIFICADA	50%			
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
									Salidas urbanas y espacios naturales	Nº DE PARTICIPANTES	20	CERTIFICADO CON EL Nº DE PARTICIPANTES EN LAS SALIDAS	25%			
USERA	26	SAN FERMÍN	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	37	A.V. LA BARRIADA DE SAN FERMÍN	8.143,00 €	Deporte en el barrio	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	70	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	5,927%		
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
	27	ALMENDRALES	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	38	A.V. LA UNIÓN DE ALMENDRALES	3.000,00 €	Marca tu ritmo	Taller de percusión	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	3,343%	
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
										Taller de coro	Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	25%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%		
										1.593,40 €	Reggaetón para todos/as	Nº DE PLAZAS OFERTADAS	12	RELACIÓN CERTIFICADA		50%
												GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		50%
	39	A.V. LA MANCHA	3.549,60 €	Campamento urbano	Semana de danza	Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	25%	2,584%						
						GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%							
Semana de la música y la percusión					Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	25%								
					GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%								
Semana de teatro y la representación					Nº DE PARTICIPANTES	18	RELACIÓN CERTIFICADA	25%								
					GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	8%								
VILLA VALLECAS	28	ENSANCHE DE VALLECAS	7.527,49 €	1.129,12 €	6.398,37 €	40	A.V. PAU DEL ENSANCHE DE VALLECAS	6.398,37 €	Hora de aventuras	Grupo infantil (pequeteca, excursiones y	Nº DE PARTICIPANTES	13	RELACIÓN CERTIFICADA	65%	4,657%	

											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	20%			
									Verano en la plaza	Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	6	CERTIFICADO CON EL Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	15%				
VILLAVERDE	29	VILLAVERDE ALTO	16.577,21 €	2.486,58 €	14.090,63 €	41	A.V. LA INCOLORA	4.196,88 €	Campamento urbano "Inco-Aventura III"		Nº DE PARTICIPANTES	14	RELACIÓN CERTIFICADA	75%	4,147%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
								1.500,00 €	Campamento urbano "Inco-Navidad"		Nº DE PARTICIPANTES	15	RELACIÓN CERTIFICADA	75%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
						42	A.V. Y COMERCIANTES DE VILLAVERDE	4.196,88 €	Villaverde Espacio Ciudadano		Actuaciones musicales	Nº DE ACTUACIONES MÚSICALES	10	CERTIFICADO CON EL Nº DE ACTUACIONES Y TALLERES REALIZADOS		100%	3,055%
											Maquillaje infantil - pintacaras	Nº DE TALLERES REALIZADOS	10				
	43	A.V. LOS HOGARES UVA DE VILLAVERDE ALTO	4.196,88 €	Banco de libros de texto y material escolar			Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS	51	CERTIFICADO CON EL Nº TOTAL DE ENEFICIARIOS	75%	3,055%						
							GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	25%							
	30	VILLAVERDE BAJO	16.121,18 €	2.418,18 €	13.703,00 €	44	A.V. LOS ROSALES	821,00 €	Taller Wargames "El dado trucado"		Nº DE PARTICIPANTES	26	RELACION CERTIFICADA	75%	4,696%		
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%			
								4.020,50 €	Fútbol en el barrio		Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	210	RELACION CERTIFICADA	75%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN (Muestreo de 80 cuestionarios)	25%			
1.060,00 €								Teatro creativo infantil en familia		Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACION CERTIFICADA	75%				
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	25%				
550,00 €								Funnynglish		Clases de ingles - grupo 1	Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACION CERTIFICADA	38%			
											GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	13%			
	Clases de ingles - grupo 2	Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACION CERTIFICADA	38%												

									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	13%		
							773,50 €	Escuela deportiva	Nº DE PARTICIPANTES QUE RECIBEN EQUIPACIÓN	24	RELACIÓN CERTIFICADA	50%	5,278%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN	50%		
							1.150,00 €	Escuela medioambiental	Grupo motor de investigación	Nº DE PARTICIPANTES	10	RELACIÓN CERTIFICADA		50%
									jornada festiva infantil e instalación de placa	Nº DE HORAS DE LA JORNADA	3	CERTIFICADO CON EL Nº DE HORAS DE LA JORNADA		50%
							465,00 €	Grupo teatral vecinal		Nº DE PARTICIPANTES	12	RELACION CERTIFICADA		60%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		40%
							4.863,00 €	Campamento "Aprendiendo y compartiendo culturas"		Nº DE PARTICIPANTES	24	RELACION CERTIFICADA		50%
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7	CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN		50%
			161.630,00 €	24.244,50 €	137.385,50 €		137.385,50 €						100,00%	

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO Y LOS PLANES INTEGRALES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2017

Presupuesto General del Proyecto

Actuaciones de las asociaciones en los barrios.....282.820,50 euros
Coordinación, seguimiento y gestión de las actividades.....49.909,50 euros

COSTE TOTAL DEL PROYECTO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO Y DE LOS PLANES INTEGRALES DE BARRIO PARA EL AÑO 2017332.730 EUROS

El presupuesto total del proyecto objeto de subvención se realizará mediante financiación íntegra y exclusivamente municipal